GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los dias, y se suscribe

IN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL.

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.

n.º 882.

ANO DE 1837.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid	260	130	65	22
Para el Reino	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias	440	220	110	

VIERNES 5 DE MAYO.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Goberpadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Ferpanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenisimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

Tercera seccion.—Circular.

Habiendo hecho presente algunas diputaciones provinciales y en particular la de Madrid, varios inconvenientes que advierten para llevar á esecto lo dispuesto en la circular de 23 de Enero último, relativa al modo de socorrer a los presos pobres, y consistiendo gran parte de las dificultades que se exponen en que no siempre se ha entendido la citada disposicion conforme á su verdadero espíriui v esencial objeto; S. M. la Reina Gobernadora, a fin de conseguir el progresivo arreglo de un ramo tan importante y que tantos sacrificios cuesta a los pueblos y al Erario, ha tenido a bien mandar que para la recta inteligencia de la circular de 23 de Enero último se observen por regla general, como aclaratorias, las disposiciones siguientes:

1.2 Los ayuntamientos de los pueblos en cuyas carceles existan presos pobres encausados por jueces y tribunales tanto civiles como militares, siempre que aquellos sean paisanos anticiparán lo preciso para sus alimentos por pocos dias, que no deberan pasar de ocho si dichas corporaciones como es de esperar de su celo, y del conocimiento de sus verdaderos intereses practican con actividad las diligencias necesarias para justificar la pobreza é impedir que ningun género de fraude ú omision, cualquiera que sea

su procedencia, ocasione gastos indebidos. 2.ª Estas diligencias consistiran en un testimonio del

escribano actuario visado por el juez respectivo, declarando si el preso tiene ó no bienes para suministrarle el sustento diario; en lo cual procederán con la mayor actividad y rectitud, teniendo presentes las leyes que rigen en la materia y la preferencia que por las mismas se manda dar à la manutencion de un individuo preso sobre cualquiera otro gasto que origine su causa. Y los jueces y tribunales militares, cuando juzguen à individuos de la clase de paisanos, no podrán por ningun pretexto dilatar ni rehusar la entrega de dicho testimonio, y si lo hicieren se entenderá que por el mismo hecho queda á su cargo y ba-10 su responsabilidad la manutención del preso ó presos

32 Sin embargo de este documento, el alcalde del pueblo cabeza de partido donde se halle situada la carcel podra practicar las diligencias que estime convenientes en

comprobacion de dicha circunstancia.

43 Si de estas diligencias resultase que un preso tiene bienes ó recursos de cualquiera especie para su manutencion que por no constar en la causa no hayan podido mencionarse en el testimonio de que trata la disposicion segunda, se dará conocimiento de ello al juez respectivo, para que en su vista haga rectificar la clasificacion del preso segun corresponda.

5,2 Acreditada definitivamente la pobreza de un preso, continuará el suministro de sus alimentos por el ayuntamiento; pero si se comprobase lo contrario cesara este su-

6.2 Cada ayuntamiento remitirá por primera vez á la diputacion provincial respectiva una cuenta documentada del gasto que haya hecho para alimentos de presos pobres en los dias que lo suministre: esta corporacion en su vista calculara aproximadamente lo que pueda importar en un mes, y à este respecto repartira a los pueblos de cada partido en proporcion la cantidad correspondieate a un terelo del año adelantado, cuyo fondo se pondra á disposicion del ayuntamiento de la cabeza de partido donde esta la carcel para que con él pueda atender al referide suministro y à reintegrar los adelantos hechos.

7.2 Los ayuntamientos continuaran remitiendo cada dercio de año igual cuenta documentada a las diputaciohes provinciales, a fin de que repitiendo estas, y rectificando la misma operacion de ajuste y repartimiento resulte distribuido el costo de la manutención de los presos Verdaderamente pobres, entre todos los pueblos de cada partido proporcionalmente, cuyo sistema sobre ser menos gravoso, aleja los inconvenientes que ofrece el observado hasta el dia de exigir el importe de los alimentos de un

preso al pueblo de su naturaleza ó á él en cuya demarcacion era detenido.

8.ª Los ayuntamientos cubrirán el cupo que corresponda á los pueblos respectivos para manutencion de presos con sus fondos de propios ó con los sobrantes de sus encabezamientos, y no recurriran al medio de repartimientos vecinales sino en el caso extremo de carecer de todo otro recurso y con previa aprobacion de la diputacion provincial.

9.2 Respecto de los socorros de presos que no pertenezcan à ningun pueblo de la provincia en que se hallen, las diputaciones provinciales reclamaran su abono por conducto de los gefes políticos en el modo y con las formalidades que prescribe la circular de 23 de Encro último.

De Real orden lo comunico a V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años años. Madrid 3 de Mayo de 1837. = Pita. = Sr. gefe político de....

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El capitan general de Andalucía con fecha 28 del mes pró-

ximo pasado remite el parte siguiente:

A su debido tiempo recibi la Real orden que V. E. se sirvió comunicarme en 27 del mes último, en que al avisarme que la faccion miguelista mandada por Remechido, en el Algarve, se habia aumentado, se me prevenia me pusiese de acuerdo con las autoridades del Gobierno de S. M. F. y dictase medidas para evitar que el citado cabecilla se introdujese en este distrito, y en su cumplimiento me dirigi al capitan general de aquella provincia fronteriza, pidiendo se me comunicase las noticias oportunas sobre el estado de dicha faccion, y dí mis instrucciones á las autoridades de este distrito que se hallan en la línea divisoria, para que tomasen conocimientos de ella, y de todas he recibido contestaciones que me aseguran estar completamente destrozada y dispersos sus restos, sin que ofrezca (por ahora) cuidado. Lo que he creido conveniente manifestar á V. E. para que se sirva elevarlo á conocimiento de S. M.

El capitan general de Granada con fecha 30 de Abril últi-

timo remite el parte que sigue:

El comandante general de Jaen con fecha 26 del actual me dice que habiendo D. Pedro Menor, subteniente del provincial de Murcia, comandante del destacamento de Baños, salido con la tropa de su mando en la noche del 24, en busca de la despreciable faccion de Isidoro Ruiz, logró encontrarla en Sierra Morena, y despues de dos horas de fuego, cogerle 10 caballos, porcion de papeles, los mas del correo interceptado por el referido cabecilla entre Andújar y Bailen el dia 22, produciendo dicho choque la sensible pérdida de un soldado del expresado cuerpo que murió de un balazo en la accion, logrando el rebelde Ruiz sustraerse protegido de la oscuridad de la noche y despues de una porfiada lucha personal con el mencionado oficial, el cual se comportó con el mayor arrojo y valor, teniendo la suerte de salir ileso, no obstante de un trabucazo que casi á quemaropa le disparó el cabecilla, de cuyas manos le arrancó aquel dicha arma. Todo lo que tengo el honor de manifestar á V. E. para conocimiento de la augusta Reina Gobernadora, á cuya Real consideracion es muy acreedor el expresado oficial.

S. M. se ha servido resolver se den las gracias á los que concurrieron á la accion, y la cruz de S. Fernando al subteniente del provincial de Murcia D. Pedro Menor por su valor per-

Ejército del centro.=Excmo. Sr.: Sabiendo á mi tránsito desde Murviedro que una columna enemiga compuesta de 1600 infantes y 350 caballos procedentes de la faccion de Cabrera se hallaba en Nules, resolví atacarla y destruirla si tenia la osadía de esperarme; mas bien pronto supe que habia tomado la direccion de Onda, noticiándome entonces tambien que en el pueblo de Vall de Viyo, distante hora y media del camino real se hallaba el titulado cuarto batallon de Valencia que estaba organizando el cabecilla Lopez, compuesto solo de unos 200 hombres, traté de sorprenderlo, y di este encargo al comandante graduado de infantería D. Joaquin Alonso, ayudante de la plana mayor general con las tres companías de cazadores de la 2.ª brigada al mando del capitan de Almansa D. Francisco Escobar y 30 caballos del regimiento de Cataluña, 6.º ligero, al del comandante graduado capitan del mismo D. José Joxá; el resultado de osta operacion me lo comunica el citado comandante Alonso en el siguiente parte.

Exemo. Sr.: En cumplimiento de la orden de V. E. para sorprender y destruir la faccion del cabecilla Lopez, me dirigi al Pueblo de Vall de Uivo con la fuerza que V. E. tuvo á bien destinar á este objeto, sirviéndome de guia el teniente coronel graduado D. Manuel Arnau, gefe de una de las partidas volantes de esta provincia.

Estando próximo á la poblacion di órden á la compañía de cazadores de Almansa, para que flanqueándola por la derecha, tratase de cortar á los rebeldes; á la del provincial de Lorca y á la caballería para entrar y arrojar de ella al enemigo, y á la

del quinto batallon de la brigada de artillería de marina para que permaneciese en reserva.

Viendo los facciosos mi movimiento, que no era posible ocultarles, trataron de huir hácia la sierra; pero no pudieron hacerlo con tal precipitacion que no fuesen alcanzados por los ginetes del 6.º ligero al mando del capitan D. José Joxá, que despreciando su fuego les cargó á la salida de la poblacion, dejando 36 cadáveres en el campo; perseguidos en la montaña los fugitivos por la infantería, que al mando del capitan de Almansa D. Francisco Escobar, seguia á la carrera á la caballería, se ha conseguido causar á la faccion en total la pérdida de cuarenta y tantos muertos, entre ellos varios oficiales, 15 prisioneros, siete caballos, varias acémilas cargadas de viveres, algunas maletas, lanzas, fusiles y otros efectos.

No dudo que en las casas quedarian algunos efectos, mas conociendo cuán necesario era no retardar el movimiento de V. E., no quise detenerme á reconocerlas, y emprendi desde luego la marcha para unirme á la division en Nules, como lo-

gré verificarlo sin la menor novedad.

La simple narracion del hecho hará juzgar á V. E. la bizarría con que las tropas se han conducido; pero no puedo pasar en silencio que la severa disciplina que han observado en un pueblo entrado á viva fuerza, es superior á todo elogio. Lo que con la mayor satisfaccion pongo en conocimiento de V. E. á fin de que se sirva elevarlo al de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Castellon de la Plana 1.º de Mayo de 1837.=Excmo. Sr. = Marcelino Oráa.=Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de

la Guerra.

S. M. lo ha sabido con agrado, y se ha servido resolver se den las gracias al referido comandante graduado de infanteria ayudante de la plana mayor general, y á los que con él concurrieron á la accion.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

El administrador del correo general de Madrid, con referencia á una comunicacion que le ha dirigido en 29 de Abril último el de la estafeta de Villarta de S. Juan, manifiesta que el comandante general de aquella provincia, despues de una batida de tres dias por la sierra, logró alcanzar á la faccion de Palillos el 27, le mató de 25 á 30 hombres, rescató 49 caballerías de labor que habian robado, 26 caballos y yeguas, y les cogió una carga de fusiles. Que el 28, dirigiéndose desde Ciudad Real á Villarubia el comandante del batallon de Milicia nacional movilizada, acompañado de dos oficiales y 50 caballos del 2.º de ligeros, fueron atacados por 70 ú 80 facciosos montados: que aquellos fingieron retirarse, y luego que atrajeron á estos paraje mas llano, les dieron una brillante carga, consigniendo matar seis rebeldes, cogerlos un caballo, varias armas, y hacer huir el resto con algunos heridos, sin mas desgracia por nuestra parte en los expresados dos encuentros que la de haber sido heridos un cabo y un soldado del 20 de ligeros.

El gefe político de Lérida, con fecha 27 de Abril, dirige

á este Ministerio el parte siguiente: El 21 del corriente salieron de Tárrega el comandante general de esta provincia con la segunda brigada, y el coronel marques de Zayas con la primera, despues de haber combinado su movimiento, dirigiéndose aquel por la Atmetlla á Vall-fogona, Pasanant, Rocallaura y Omells y este hácia Cintadilla, Vallbona y Espluga Calva ó Fulleda con la intencion de exterminar las facciones que infestan dicho país, y en particu-lar la de Grisset. El expresado marques de Zayas alcanzó algunos rebeldes de este cabecilla, dejando cuatro muertos en las inmediaciones de Vallbona, y dos que escapaban, uno ya herido, fueron muertos por las guerrillas de la segunda brigada cerca de Rocallaura. Sabedor el decidido coronel en Omells que el grueso de la faccion de Grisset se hallaba en Senant, aceleró la marcha y la alcanzó en las malezas del mismo pueblo, dejando doce muertos en el campo, entre estos el titulado teniente de caballería D. Antonio Miguel, quedando en su poder cuatro caballos, dos mulos, cuatro lanzas, el sable de dicho teniente, algunos fusiles y carabinas, con muchas mantas y gorros, fugúndose por fin los rebeldes dispersos en grupos que persiguió hasta entrada la noche. Por nuestra parte hemos tenido un soldado muerto, otro herido y otro contuso, todos de caballería. El 24 entró en esta ciudad la segunda brigada al mando del comandante principal, y salió el 25 despues de racionada y municionada la tropa, dirigiéndose a las Garrigas para socorrer de viveres la tercera division, pasando despues á la Sagarra, continuando la persecucion de los rebeldes, al dirigirse hácia Verdu para proteger la feria de dicha villa y aproximarse al punto por donde espera al capitan general para combinar plan.

El gefe político de Sevilla, en comunicacion de 26 de Abril próximo pasado, manifiesta que la faccion compuesta de 15 foragidos, aparecida en el término de la villa de Moron, habia sido batida por la Milicia de los pueblos en union con algunos carabineros de la Hacienda nacional, quedando en poder de estos Juan García, segundo gefe de la gavilla, con Diego Maldonado, uno de sus individuos, y tambien tres receptadores de la misma. Elogia la conducta y bizarría de cuantos concurrieron á esta jornada, superando con denuedo y decision los obstáculos que oponia el mal temporal.

S. M. se ha dignado mandar se den las gracias en su Real nombre á cuantos contribuyeron al feliz éxito de aquella jornada.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HEROS.

Sesion del dia 4 de Mayo.

Se abrió á las once, y leida el acta anterior, quedó aprobada. El Sr. Verdejo presentó la exposicion de que habia hablado en la esion de ayer relativa al Sr. Carazo, suplente por Málaga.

pensiones de gracia que obraba en el Gobierno.

A la de Examen de cuentas se pasó la cuenta de la pagaduría general del ministerio de Estado.

El Sr. PASCUAL hizo presente que la provincia de Málaga acababa de bacer un donativo de 40 pares de zapatos al Gobierno, ofreciéndole ponerios en el puerto en que les designase, lo cual ponia en noticia de las

Córtes, congratulándose con este rasgo de patriotismo. Se concedió licencia al Sr. García Atocha por tres meses para pasar á su casa á arreglo de sus asuntos que lo reclaman con urgencia. A la comision de Milicia nacional se pasó una exposicion del ayun-

A la comision de Milicia nacional se pasó una exposicion del ayuntamiento constitucional de Sevilla, relativa á la inteligencia del art. 6.º de la ordenanza de Milicia y decreto de 8 de Diciembre último.

de la ordenanza de Milicia y decreto de 8 de Diciembre último.

A la comision de Comercio se pasó una exposicion de la junta de comercio y comision de fábricas sobre los perjuicios que causa á la industria de aquel país la introduccion de géneros de algodon solicitada por otros varios individuos.

por otros varios individuos.

A la comision de Poderes se pasó la representacion del Sr. Carazo

presentada not el Sr. Verdeio

presentada pot el Sr. Verdejo.

La priora del convento de monjas de la Enseñanza en Lérida exponia, que no pagándolas sus pensiones, se veian obligadas á abandonar su convento y la enseñanza.

Habiéndose propuesto que pasase al Gobierno, se opusieron los señores Madoz y Cabrera de Nevares, expresando que era inútil, pues ya se habia recurrido á él con solicitudes de igual naturaleza, y no se habia conseguido nada.

El Sr. Secretario FERRO expresó que la fecha de la exposicion era del 2 de Marzo, y los Sres. Aillon y Velasco expresaron que el Gobierno habia ya dicho que atenderia á este asunto, y que ademas existia ya evacuado por una comision un proyecto de decreto, en que se atendia á estas urgencias.

Se determinó por último que pasase esta exposicion al Gobierno.

Se manda pasar á la comision de Diputaciones provinciales una exposicion de Pedro y Juan Caballero, vecinos de la villa de la Parra, quejándose del alcalde de la misma por haberles despojado de las fincas procedentes de propios que adquirieron en la guerra de la independencia y se les mandaron devolver à consecuencia de un decreto de las Córtes.

A la de Infracciones de Constitucion otra exposicion de D. Juan Santander, quejándose del ayuntamiento de su pueblo por exigirle un 6 por 100 sobre la cuota que se le ha designado en el reparto de los 200 millones, bajo el pretexto de apremios, gastos de cobranza y conduccion

A las de Comercio y Hacienda reunidas una exposicion de la Diputacion provincial de Huelva para que se habilite aquel puerto para el comercio directo con el extrangero.

Al Gobierno una exposicion de D. Calixto Bazan, comandante de Milicia nacional, para que se le devuelva la cantidad de 30 rs. que facilitó para la defensa de su pueblo, y se le reintegre con bienes de los cabecilias de la faccion de la cantidad de 480 rs. que importan los dafos que le ha causado; y otra de D. José García, vecino de Sevilla, haciendo presente que los facciosos quemaron ocho resguardos de otras tantas jugadas que hizo á la lotería primitiva, y pide que se le abone el premio que le cupo.

Se nombró para la comision del crédito público al Sr. Soler en lugar del Sr. Gomez Acebo; para la de Código civil al Sr. Feliu en lugar del Sr. Roda; para la de Diputaciones provinciales en lugar de los sefiores Calderon de la Barca, Diaz Gil y Montoya, á los Sres. Mira Percebal, Oviedo y Valdés (D. Dionisio); para la de Diezmos en lugar del Sr. Andrade al Sr. Franquet; para la de Estado en lugar del Sr. Heros al Sr. Gomez (D. Ventura; para la de Hacienda en lugar del Sr. Alvarez al Sr. Santonja; para la de Legislacion en lugar del Sr. Vazquez de Parga al Sr. Diaz Gil; para la de Poderes al Sr. Pareja eu lugar del sefior Roda, y para la de Sanidad al Sr. Berdejo en lugar del Sr. Otero. Se lee por segunda vez una proposicion de los Sres. Lopez Pedrajas,

Se lee por segunda vez una proposicion de los Sres. Lopez Pedrajas, Alcalá Zamora, Pascual, García Blanco, Caballero y Berdejo para que se acuerde por las Córtes que sea visitada la causa formada contra Don Antonio Sanchez del Villar, D. Tadeo Pastrána y D. Juan Olalla Sanchez, canónigos de Córdoba é individuos de la junta carlista de aquella capital cuando la invasion de Gomez.

El Sr. PASCUAL, apoyando la proposicion, expone que estos individuos olvidándose del carácter de mansedumbre á que estaban obligados por su posicion social, concurrieron contra la nacion y contra el Gobierno legítimo constitucional de Isabel 11 y la libertad de la patria formando una junta rebelde que llevó á muchos ciudadanos al patibulo; de modo que no sentenciaba Gomez á un solo ciudadanos in conocimiento de esta junta, que le ayudó en todos sus planes del modo que es público, y sin embargo de esto, de estar marcada la pena por la ley, se ha contentado el tribunal con imponerles una pena de confinamiento, por cuyo motivo es necesario que se dé una satisfaccion al pueblo espa-

por cuyo motivo es necesario que se dé una satisfaccion al pueblo espafiol, y á este efecto se dirige la proposicion.

Admitida á discusion se manda pasar á la comision de Legislacion.

El Sr. PRESIDENTE anuncia la órden del dia, y dice que mientras
tanto se presenta el Sr. Secretario de Hacienda para continuar su discurso acerca del primer dictámen de la comision de cuentas, se continuará la del art. 5.º del proyecto sobre señorios. Suscitase con este motivo una ligera discusion acerca de si debe suspenderse la discusion de
este artículo interin se presenta de nuevo el 4.º, y las Cortes acuerdan
que no se suspenda.

El Sr. FERNANDEZ DE LOS RIOS haciéndose cargo de las objeciones opuestas por el Sr. Diez en la sesion de ayer, y de lo expuesto por el Sr. Soler acerca del art. 5.º, alega varias razones en apoyo del artículo, manifestando que la conveniencia pública y la equidad que debe haber para con unos y otros ciudadanos exigen que se apruebe el artículo tal como está, y los Sres. Diez y Gonzalez (D. Antonio) rectifican despues algunos hechos.

Se suspendió esta discusion, y continuó la pendiente sobre el dictámen núm. 1.º de la comision de Cuentas.

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA: Me parece que pro-bé ayer á las Córtes que el Gobierno se habia anticipado á los justos deseos de las mismas en el punto de dar cuentas y en el de averiguar cuáles eran los obstáculos y embarazos que se habian presentado para que se diesen; y que el Gobierno, lejos de ofrecer ningunas dificultades al objeto que se habian propuesto los individuos de la comision, y las mismas Cortes, adoptando el dictamen de aquella en 6 de Diciem bre, habia tratado de satisfacer por todos los medios posibles sus deseos, aun en el mismo momento en que se estaba tratando de estos puntos en el Congreso. Tambien me parece haber probado que el Gobierno habia procedido con la actividad posible en materias de tanta importancia, tan árduas, tan imposibles de improvisar; materias en donde el Ministro tiene que meditar mucho las cuestiones, tanto mas cuanto ha de sostenerlas despues en las Córtes; porque en nuestro sis-tema representativo no estan permitidos comisionados á propósito para que defiendan las cuestiones especiales, como sucede en Francia, en Bélgica y otros países; de consiguiente el Ministro, no solo tiene que pensar y discurrir sobre cualquiera de los puntos de que se trate, sin entregarse á la confianza de aquellos subalternos suyos en quienes pudiera depositarla sin riesgo de aventurar el acierto, sino que tiene que enterarse por menor de cada uno de ellos, para venir despues á sostener sus dictamenes ante el Congreso.

Cuando la comision de Examen de cuentas presentó las once bases ó medidas que debian llevarse á ejecucion por el Ministro de Hacienda, las Córtes sabian que la comision no consultó á este, sin duda, por no estimarlo necesario. Yo respeto las razones que pudieron tener sus individuos para esto; pero repito que la comision no consultó al actual Ministro de Hacienda ni al presidente del tribunal mayor de Cuentas ni

á ninguno de sus ministros, ni á otras capacidades que podían y debian, segun su posicion, contribuir á ejecutar lo mismo que la comision sometia á la deliberacion de las Córtes.

Y cuando digo que no consultó á ninguno de estos funcionarios, de-

Y cuando digo que no consultó á ninguno de estos funcionarios, debo creerlo asi, porque en el dictámen no se expresa, como lo hubiera expresado indudablemente la comision para atraer á si mayor número de Sres. Diputados, que ciertos de que la comision habia consultado á todas estas personas, por su informe arreglarian su voto, como no podrán arreglarle abora babiéndase omitido esa circunstancia.

de Ses. Diputados, que ciertos de que la comisión maio a trodas estas personas, por su informe arreglarian su voto, como no podrán arreglarla ahora habiéndose omitido esa circunstancia.

Ahora bien, ¿cuál fue la conducta del Ministro de Hacienda en la sesion de 6 de Diciembre, en que las Córtes tuvieron á bien aprobar esas medidas? El Ministro se presentó á las Córtes, y dijo en aquella sesion, (Véase.)

Esta fue la conducta del Ministro. Pues qué, ¿ creerian los individuos de la comision que por escasos que fuesen los medios que poseia el Ministro entonces para contrarestar al dictámen, no podia haberlo hecho, tanto mas cuanto tenia en su abono el haberse anticipado a
la comision dirigiendo al tribunal mayor de Cuentas una Real órden
para averiguar lo mismo que se pedia en el art. 1.º de esas bases? No
podia haber dicho, ¿ cómo pueden deliberar las Córtes sobre medidas
en las cuales tiene que intervenir el Ministro para llevarlas á ejecucion, y á quien sin embargo no se ha oido? ¿ Cómo pueden las Córtes,
sin oir al tribunal mayor de Cuentas, ni á los demas individuos que deben concurrir á la ejecucion de estas resoluciones, deliberar con acierto sobre las mismas, para no verse luego al practicarlas en el compromiso de que no han podido llevarse á efecto, á pesar de todo el celo y
de los mejores deseos de las Córtes al dictarlas?

Todo esto pudo haber dicho el Ministro de Hacienda, mas sin em-

Todo esto pudo haber dicho el Ministro de Hacienda, mas sin embargo calló, porque sobre esto de cuentas (y aqui permítaseme una digresion) el actual no participa de la vulgaridad tan extendida acerca de que un Ministro de Hacienda debe venir aqui á dar cuentas. Debe sí darlas, pero no como se quiere suponer por la comision, pues para darlas, la Constitucion reconoce tribunales respectivos, contaduría de Valores y otros establecimientos de contabilidad, que son los que únicamente pueden rendirlas con todo conocimiento. Porque si no, ¿qué caudales maneja el Ministro por sí? En los Gobiernos representativos ¿ no se anotan estas cantidades en los presupuestos? ¿ Si el Ministro por sí y ante sí tratase de disponer de estas cantidades sin nioguna otra formalidad, el contador general de distribucion las intervendria?

Al Ministro no podia ocultársele ninguna de estas ni otras razones que podia haber expuesto en la sesion de 6 de Diciembre, cuando sin discusion se aprobaron las once medidas propuestas por la comision. El Gobierno pensó entonces que no debia oponerse á ellas, ni manifestar, como pudo hacerlo, que muchas de las cosas alli contenidas estabar marchando, como aparece de las comunicaciones hechas por el Ministro de Hacienda á las Córtes en 11 y en 28 de Noviembre próximo pasado, y las cuales hacen ver que el Ministro de Hacienda no se habia olividado de cuáles eran sus deberes en el puesto que ocupaba.

olvidado de cuáles eran sus deberes en el puesto que ocupaba.

Pero no obstante todo esto, la comision, en cuyos individuos reconozco el mayor celo y buenas intenciones, no consultó para nada al Ministro de Hacienda, causándome admiracion que hubiese querido desaprovechar las luces de todos aquellos á, quienes habria podido oir, y procediendo con un sigilo que pudiera llamarse inquisitorial, si no me fueran conocidas las opiniones de cada uno de los individuos de la comisión.

mision.

Dice esta que no habia recibido nada de cuanto pudiera ilustrarla con respecto á la primera parte del dictámen que ahora se discute. Pero la comision no se olvidará de que en 14 de Diciembre se pasó por el Gobierno á los Secretarios de las Córtes, y estos sin duda las darian cuenta de los siguientes documentos. (Aqui lee la lista de los mismos.) Todo esto tuvo la comision en su poder á los ochos dias despues de aprobar las Córtes su dictámen. Y creyó el Gobierno que en la parte principal estaban satisfechos los deseos de la misma; pero si no lo hubiesen estado estos individuos, en mi concepto al menos, han debido decir en el dictámen que se está discutiendo ahora: no obstante todos los documentos (los que acabo de leer) mandados por el Ministro de Hacienda, la comision cree que no deben quedar satisfechos sus deseos, por no corresponder á lo que se ha pedido."

Digo esto, porque se hace cargo al Gobierno de no haber acompañado su dictámen. Pero no lo mandó ni pudo mandarlo, sobre lo que apelo á todos los Sres. Diputados que sepan lo grave de estas materias, porque un solo hombre no es capaz de resolverlas como conviene, ni

Digo esto, porque se hace cargo al Gobierno de no haber acompafiado su dictámen. Pero no lo mandó ni pudo mandarlo, sobre lo que apelo á todos los Sres. Diputados que sepan lo grave de estas materias, porque un solo hombre no es capaz de resolverlas como conviene, ni mucho menos de dar un dictámen á las Córtes para ilustrarlas todo cuanto deben serlo en cada uno de los puntos sometidos á su dellberacion. Y si el Ministro de Hacienda hubiera dado un dictámen general sin examinar maduramente cada uno de los problemas presentados para resolver, si lo hubiera presentado sin toda la ilustracion necesaria, ¿las Córtes no le hubieran reconvenido diciendo que habria querido salir del paso, que habia faltado al decoro de las Cortes, y que habia tratado de atosigar á la comision, mandando documentos sobre documentos, papeles sobre papeles? (Lee otro documento, núm. 8.)

Estos documentos se mandaron, como he dicho, ocho dias despues de aprobarse las medidas indicadas por las Córtes; ¿y ahora se le acusa porque no ha dado su dictámen?

Yo no molestaré mas á las Córtes sobre este punto, supuesto que ayer dije las razones por que no lo habia hecho; y digo ahora mas: que no estoy en disposicion de poderlo hacer como corresponde y como se debe para satisfacer cumplidamente los deseos que las mismas Córtes se han propuesto. Y concluiré, porque deseo dejar á los individuos de la comision y demas Sres. Diputados que quieran tomar parte en la discusion, haciendome cargo á su tiempo de las observaciones que puedan presentarse, diciendo que el Gobierno ha puesto en este negocio cuanto estaba de su parte; y creo que el dictamen presente debe volver á la comision, para que esta, atendiendo á lo que de sí arroje la discusion, llame á su seno (si no quiere el Ministro de Hacienda, no importa) que llame á los individuos del tribunal mayor de Cuentas, como se ha hecho constantemente en tales casos en todos los Gobiernos representativos.

En cuanto á la independencia de ese tribunal yo me jacto, tengo una especie de vanidad en haber sido el único Ministro de España que la ha proclamado, y acaso seré el único Ministro en Europa que se haya aventurado á hacerlo, á pesar de las observaciones de muchos que creian que esto podia traer muchos males; mas sin embargo, su total independencia yo la he conseguido; y á pesar de ella, para prueba de que no temo á los que deben juzgar de mis operaciones, me someto gustoso á que se les consulte sobre puntos como estos.

gustoso à que se les consulte sobre puntos como estos.

El Sr. RODRIGUEZ LEAL: La comision no se tomará el trabajo de contestar à todos los puntos que ha tocado el Sr. Ministro de Hacienda en su largo discurso de ayer y de hoy, porque muchos de ellos no vienen al caso en la cuestion presente; así que, será breve, y en su contestacion guardará a este sitio todo el decoro que corresponde.

Las Cortes, en el mes de Diciembre, acordaron lo siguiente (leyó); y abora la comision en su informe dice, que el Gobierno, a pesar de haber trascurrido cuatro meses de ese acuerdo, no ha recibido el informe &c. Esto es lo que ha dicho la comision, y no lo que el Sr. Ministro de Hacienda ha dado á eutender.

Dijo ayer S. S. que era inexacto lo que la comision decia acerca de que lo que se habia pedido no lo habia remitido el Gobierno. Pero yo debo decir, que á la comision no ha llegado mas que un informe dado por el presidente del tribunal mayor de Cuentas, en que se incluye un estado de todas las presentadas al mismo en diferentes años, y ademas una nota de las medidas que en su concepto deberian adoptarse para que no se retardase la presentacion de títulos en los años sucesivos; mas noten las Córtes que la fecha de este informe es de 26 de Setiembre, y el acuerdo de las Córtes es de tantos de Diciembre; por consiguiente aquel informe no podia estar fundado sobre este acuerdo, y en su vista las Córtes podrán decidir si el dictámen de la comision está bien 6 mal fundado.

Se quejó S. S. de que la comision no le hubiese invitado para acla-

Se quejó S. S. de que la comision no le hubiese invitado para aclarar las dudas que sobre este dictamen pudiesen ocurrir; mas la comision no podia aclarar ningunas dudas, porque estas habian de recaer sobre los documentos que se hubiesen remitido.

Dijo tambien S. S., que por qué no se habia llamado al presidente del tribunal mayor de Cuentas, ó no se habia acercado al menosal digno Diputado Sr. Alilon, fiscal del citado tribunal. No sé con qué objeto habiamos de dar un paso ni otro, cuando estamos en la creencia de que el Gobierno era el que debia entenderse con el tribunal mayor de Cuentas.

Si el camino adoptado por la comision es erróneo, las Córtes son las que deben juzgarlo. Ella no tiene otro interes sino que se lleve á efecto el acuerdo de las Córtes, y que rindan cuentas todos los que manejan caudales del Estado; porque en España de muchos años á esta parte hay la costumbre de no dar cuentas. Si por insistir en esto se quiere calificar á los individuos de la comision con el dictado de opositores al actual Ministro de Hacienda, yo por mí declaro que no me separaré de esta línea hasta que consiga que el pueblo vea la inversion que ha hecho el Gobierno de los fondos que maneja, y que al pueblo que tantos sacrificios está haciendo pueda decírsele: "aqui tienes en qué se han invertido tus caudales." Si mis comitentes creen que no es

esa mi mision, que venga i ocupar mi puesto el suplente; porque yo repito que no dejaré de insistir en esto, a menos que no se me que no he comprendido los interese que se me han confiado, de la comprendida del comprendida de la comprendida de la

que no he comprendido los intereses que se me nan confiado.

El Sr. Secretario del Despacho de HACIENDA: Si las Cortes tienen
presente cuanto he dicho ayer y repetido hoy, no encontrarán en el díscurso del Sr. Rodriguez Leal mas que unaz confirmacion de lo que he
tenido el honor de exponer á las mismas; solo que se ha presentado bajo un aspecto que pudiera hacerme aparecer en contradiccion.

jo un aspecto que pudiera nacembre aparece. Con acumento de la Dije ayer que el Gobierno se había antisipado à los deseos de las Córtes para hacer ver que conoce sus deberes, y que está tan interesado en la presentación de las cuentas como las mismas, y aum mas, por la responsabilidad que pesa sobre los individuos que ejercen este espínos cargo; y acaso y sin acaso la comisión no podrá negar que en ningun otro período en España se han presentado tantas cuentas como desde setiembre acá.

tiembre aca.

Dije ayer que en 14 de Diciembre habia pasado á las Córtes los documentos concernientes á las disposiciones acordadas por las mismas; y
yo interpelo á S. S., si es que puedo hacerlo, para que me conteste si
eso es cierto ó no.

eso es cierto ó no.

La contestacion á la consulta que hice al tribunal mayor de Cuentas, no versa sobre sus principales puntos sino sobre lo mismo que ha reproducido el dictámen presentado y votado en Diciembre próximo pasado. Sobre esto he manifestado ayer, que para satisfaccion de la comisión debia la misma haber hecho mérito de ello.

Se quiere que el Gobierno dé su dictámen despues de haber oido al comisión de la comi

Se quiere que el Gobierno dé su dictámen despues de haber oido at tribunal mayor de Cuentas. Ya dije ayer que esto necesitaba cierta instruccion y cierta ilustracion, la cual busco el Gobierno en una comision compuesta de tres Ministros del suprimido consejo Real, y precisamente uno de ellos era el que habia redactado esa misma ordenanza del año de 22. Y qué ¿es un cargo que se pueda hacer al Gobierno, cuando se ha visto que se ha anticipado á los deseos de las Córtes y de la comision, porque no se ha atrevido á dar por sí un dictámen sobre pueda en que se debe oir á otras personas, y que es preciso meditar mucho para no equivocarse y no incurrir en grave responsabilidad? ¿ Pues qué, si en la ejecucion se encontrasen embarazos y dificultades, no se diria al Ministro que por qué no se habia tomado el tiempo necesario para meditarlo bastante?

Ha dicho el Sr. Rodriguez Leal que yo me he quejado de que la comision no me hubiese llamado á su seno para aclarar ciertas dudas. Lo que yo dije ayer fue, que siguiendo la practica del Gobierno representativo desde el año 10, las comisiones de las Córtes habian oido no solo: á los Ministros sino á todas las personas ilustradas que pudieran suministrarle los datos y conocimientos necesarios. Esta es la práctica, y yo estoy viniendo todos los dias á las comisiones de las Córtes para ilustrarlas, no con mi sabiduría, porque no la tengo, sino con los conocimientos adquiridos en la prectica de los negocios que me estár conhados. Por esto mismo indiqué que la comision debia haber oido, si no 4 mi, á lo menos á aquellas personas que pudieran ilustrarla.

Porque no es esta, señores, cuestion de doctrinas ni principios,

Porque no es esta, señores, cuestion de doctrinas ni principios, sino de conocimientos muy especiales que necesitad poseer los Ministros y los gefes superiores de los diferentes ramos. Por eso dije y repito que en Francia y en otros paises, reconociendo la imposibilidad de que un Ministro pueda por si defender ciertas cuestiones, se le permite un comisionado ó comisario régio para que lo verifique. Buena prueba de esto es el mismo Mr. Thiers, ese famoso orador de Europa que empezó á darse á conocer en la Cámara cuando como comisario régio se presentó en ella á sostener las disposiciones del ministerio del que era subsecretario.

Y si aqui hubiesemos hecho lo mismo que en ese pais donde los conocimientos parlamentarios están tan adelantados, y no se desdeñansin embargo de hacerlo ; no estarlamos abora mas adelantados de lo,
que estamos en este negocio? ¿ Podria creer la comision que hubiese deseos ó intereses del Ministro para oponerse á la ejecucion de deseos tanjustos? Ciertamente que no. Lejos de eso se había anticipado, vuelvu á
decir, á sus deseos. Aqui están para prueba de lo que digo las palabras
que pronuncié cuando se trató de la ejecucion de aquellas resoluciones
de las Córtes (las leyó en la sesion à que se refere).

Estas fueron las palabras que pronunció el Ministro de Hacienda en este augusto recinto el dia mismo de la discusion de las once medidas: podia entonces creer la comision que habia una oposicion de parte del Ministerio? no, porque el Ministro se hubiera excusado no solamente de asistir sino de suministrarle todos los datos precisos, y le hubiera pódido la comision reconvenir ante este augusto tribunal con las mismas razones que dijo en aquella sesion.

Dice el Sr. Rodriguez Leal que es una de sus primeras obligaciones, y que debe ser la de todos los Diputados, el hacer ver al pueblo en qué se invierten los caudales. Precisamente esos fueron los principios que me guiaron desde que principié mi carrera en la hacienda militar; y séame permitida una breve digresion: en los seis años que mediaron desde 1808 á 1814, no obstante haber caido prisionero de guerra, solicité que mis cuentas se presentaran, y en mis datas no se encontraráni un solo real extraviado, ni un solo grano perdido: estos fueron mis principios en la direccion de los sacrificios que hacian los pueblos, y allicestan las provincias de Granada, Murcia, Almería y Cuenca, en que a pesar de la situacion en que yo me encontraba, y la division á cuya cabeza me hallaba, ahí estan que digan si en esas épocas en que fui prisionero, y despues no me han dado testimonios de reconocimieno por la manera con que me conduje, y ahí estan esos puebios de que en 1812 y 13 me separé, dirán si no formé un juicio contradictorio, y ahí estan los intendentes de aquellas provincias, que si se les pregunta si el Ministro de Hacienda Mendizabal en aquella época había de jado de da un recibo, y si tienen alguna queja contra él, responderán que no esta tos son mis principios.

tos son mis principios.

No soy yo de los que quieren presentar la historia de su vida; es la primera vez acaso que entro en esta materia; pero se trata de cuentas de administracion, y se me hacen inculpaciones por los que saben que la honradez y caridad estan personificadas en mi, sí, lo digo con valentía; y puede dudarse en este momento de que yo no sea tan celoloso como S. S. cuando los primeros años de mi vida fue mi único objeto el que S. S. manifiesta, y cuando en esas mismas provincias, donde milité, hicieron los sacrificios gustosos, pues que les dije no mecentregueis à mí nada, sino en los puntos donde ha de invertirse, y asi lo hareis gustosos viendo su insercion.

Volviendo á la cuestion, ha creido el Sr. Rodriguez Leal que yo he hecho una inculpacion a la comision porque ha presentado ahora diez dictámenes en lugar de uno con que presento las orce medidas: yo die, si mal no me acuerdo, que acaso pudiera calificarsen lo die condicionalmente, porque yo nunca juzgo de las intenciones, sino de los cesultados.

Ha cometido S. S. una equivocacion, diciendo que yo manifeste ayer con un papel oficial en la mano, que era una comunicacion de nuestro ministro en Francia, dirigida al Presidente del Consejo, que me la comunicó á mí, que se habian aprobado las cuentas de 1834; y yoma aprobarlas; ¿y cómo es posible que sea exacto el periódico á que se se refiere? y S. S. mismo se ha prevenido diciendo que acaso no lo sea yo he dicho y repetido que la contabilidad alli llega al grado de perfeccion posible, pues vienen á aprenderla hasta de Inglaterra; ¿y cómo es pesible que se presentase ahora la ley para aprobar las cuentas de 1836; Yo no me refiero á un periódico; me refiero á un documento oficial: Ha dicho S. S. que yo aver ataqué á la comision diciendo que era

Ha dicho S. S. que yo ayer ataqué à la comision, diciendo que era una oposicion sistemática. Yo dije ayer, y lo repito hoy, que podria deducirse que fuese asi al ver que la comision habia omitido todo ho que habia hecho el Gobierno, pues aunque no presenté el cumplimiento dal decreto de las Córtes de 3 de Diciembre, sin embargo, era una consequencia del mismo el haber mandado yo en 14 de Diciembre todos los documentos; pues si no ¿cómo habia yo de haber hecho esta presentacion? Porque yo dije, en vista de esto, para que la comision tenga tiempo para ver y meditar en cada una de las medidas mientras el tribunal de Cuentas me da su dictámen para presentarlo á las Córtes, bueno será, pues que yo ya me anticipé en 23 de Setiembre, y el tribunal me envie en 29 del mismo esta contestacion que yo mando á la comision para que vaya formando su juicio, y cuando el Gobierno envie su dictámen par vista del del tribunal, forme el suyo, y esto fue en consecuencia de lo determinado por las Córtes.

determinado por las Cortes.

Ha dicho S. S. por último, y sobre esto llamo yo la atencion de las Cortes y de la nacion entera, que su sistema en Hacienda lo sé yo: no Cortes y de la nacion entera, que su sistema en Hacienda lo sé yo: no set al, porque jamas hemos hablado de esto. Que su opinion es de conservar; y que segun lo que observa, la mia es de destruir; esto ceo que es lo que baselo que baselo que se lo que segun lo que observa, la mia es de destruir; esto ceo que es lo que baselo que segun la mia es de destruir; esto ceo que es lo que baselo que segun la mia es de destruir; esto ceo que se lo que baselo que segun la mia es de destruir; esto ceo que se lo que baselo que segun la mia es de destruir; esto ceo que se lo que segun la que segun la mia es de destruir; esto ceo que se lo que segun la mia es de destruir; esto ceo que segun la que segun la mia es de destruir; esto ceo que segun la que segun la mia esto de destruir; esto ceo que segun la que segun la

que es lo que ha dicho S. S.

En cuanto a conservar, yo apelaré a ver cuantas innovaciones he hecho en el ramo de Hacienda; y en la Gaceta de 26 de Setiembre de hecho en el ramo de Hacienda; y en la Gaceta de 26 de Setiembre de 1835, contestando yo, porque entonces no habia Cortes. Por documento oficial a las impugnaciones y ataques que se hacian al Ministerio sobre si no tomaba medidas, si no improvisaba, alli hay un artículo en que si no tomaba medidas, si no improvisaba, alli hay un artículo en que setan consignadas mis opiniones en materias de Hacienda, y cualtes son estan consignadas mis opiniones en materias de Hacienda, y cualtes son estan consignadas mis opiniones en materias de Hacienda, y cualtes son estan como lo he hecho? Si se trata de destruir los conventos de los cambios que yo he hecho, convengo en ese principio de destruccion;

pen lo hice con el objeto de que desaparezcan esos nidos y las mas repeio lo nuce con est assistante de la masmo tiempo que se emplean una porcion motas esperanzas, y que al mismo tiempo que se emplean una porcion de brazos en su demovicion, no se monopolice en su venta, que quedaria de brazos en se personas que emprenderios el consultador de la consultada de la de brazos en su demo icion, no se monopolice en su venta, que quedaria en dos ó tres personas que emprenderian el comprarlos para poner un en dos ó tres personas despues derribarlos y al Calminato ó despues derribarlos y al Calminato ó despues derribarlos y al Calminato o despues derribarlos y al Calminato o despues derribarlos y al Calminato de la en que de la companio de puer derribarlos, y el Gobierno lo que ha querido establecimiento ó despues derribarlos, y el Gobierno lo que ha querido establecimiento o despues derribanos, y el Gobierno lo que ha querido es derribanos, venderlos y despues edificar; y si se verifica uno de los proyectos que hay para el de la Vitoria, me hará algun dia honor si se establece el consulado y la bolsa. Por lo demas no estoy por la desege establece

rruccion.
El Sr. Rodriguez Leal rectificó un hecho.
El Sr. DOMÉNECH: Señores, aunque conforme en el fondo con el dictámen de la comision, he tomado la palabra en contra, porque por otra parte la rigidez del reglamento no me autoriza para someter á la discontra de las Córtes algunas reflexiones. Vo Constant otra parte la la control de la Cortes algunas reflexiones: yo quisiera que los seño-deliberacion de las Cortes algunas reflexiones: yo quisiera que los seño-res de la comision hubieran sido mas explícitos en la parte expositiva del dictamen; y que hubiesen adelantado en los principios en que se del dictamen; y que nuoreseu adelantado en los principios en que se funda la comisión, cuando dice, que despues de trascurridos cuatro meses, el Ministro de Hacienda no ha remitido el documento que se le ha redido. Esta conclusion parece que necesariamente debia de haber sapeuluo de un acuerdo de las Córtes algo diferente, pues dice que se haga un recuerdo de lo que las Córtes acordaron, no ya cuatro meses antes sino cinco. Yo no estoy muy de acuerdo con esta clase de recuerdos s sino cinco. 10 de catego en la catego de las cortes de recuerdos si partimos del principio que las resoluciones de las Córtes han de ser respartimos dei principio que las contes de las cortes nan de ser res-petadas y cumplimentadas, cualquiera que sea la clase de persona en-cargada de cumplirlas. La comision debió decir, pues, que si el Minisno lo ha cumplido, es responsable de esta falta. No hace mucho tiempo que el Congreso tuvo á bien restablecer un

decreto de las Cortes, por el cual se disponia que el Gobierno no repiriese ordenes sobre ordenes, relativas a un mismo objeto, sino que procurase se cumpliese la primera para evitar el escandalo que hemos visto por mucho tiempo y estamos viendo: las Córtes deben procurar tam-bien por su parte que se cumplan las disposiciones que antes han acor-

dado, y no limitarse á un recuerdo.

Será una fatalidad para el Sr. Ministro de Hacienda, pero ello es cierto, que cuando se trata de cuentas se fija el interes y la expectación nública, y que aun nosotros mismos olmos con una prevención desfavorable cuanto viene à exponer à las Cortes en defensa de su procedimiento. Esto no será un fenómeno sin causa; la opinion pública. la prensa periódica se marca contra el sistema de Hacienda, si hay alguno, v clama contra la administracion del actual Ministro: las Cortes mismas, que miran con cierta prevencion los descargos que ha dado S.S. dan con esto alguna fuerza á esa opinion pública. ¿Cuales, pues, pueden ser las causas de esto? Bien marcadas estan: promesas emit das en el mismo Congreso nacional y no cumplidas.

La nacion tiene presente que dió un voto de confianza, y que hasta

ahora no sabemos el uso que se ha hecho de él; el Congreso no puede menos de tener presente que se interpeló al Ministro de Hacienda sobre cuanto se le debia al ejército de Aragon, y nos dió por toda respuesta que no lo sabia; y que solo Dios podia saberlo; debe tener presente tambien que interpelado por mí en 17 de Febrero sobre las letras que tenia aceptadas, dijo que dentro de siete ú ocho dias presentaria el expediente, y estamos en 4 de Mayo y no se ha presentado: las Córtes no pueden menos de tener presente que interpelado por el abandono de las hospitales militares, dijo que estaban atendidos, cuando los contratistas han tenido que abandonar una buena parte de ellos por no ser asi. Hé aqui la causa de la desconfianza.

S. S. ha dividido su largo discurso en tres partes, ocupándose en la primera de arreglos generales, que ninguna relacion tienen con el asunto en cuestion, tratando de probar en la segunda que no solo es habia cumplido el acuerdo de las Córtes, sino que se habia anticipado al deseo de las mismas; y en la tercera, que no se habia cumplido ni podia cumplisse, habiendo cometido una gravísima contradicción.
S. S. llamó la atención de las Córtes sobre el folio 44 de la primera

parte de la memoria (y recuerdo de paso que faltan la segunda y la ter cera); pero en dicha página no se trata de otra cosa que de la organizacion del tribunal mayor de Cuentas y su obligacion, cosa que aunque sea muy laudable, nada tiene que ver con lo que ahora se discute.

Ha dicho S. S. que no solo cumplió, sino que se anticipó al deseo de las Cortes, pues pasó una orden al tribunal en 26 de Setiembre; en efecto, así resulta de la lectura que ayer nos hizo, y el tribunal de Cuentas contestó en 29 del mismo; pero ya ha manifestado el Sr. Rodri guez Leal que esto fue anterior á la resolucion de las Córtes, y veni-mos á parar en que no se ha dado el dictámen que con fecha 6 de Di-ciembre se pidió por las Córtes, y estas no pueden menos de observar que no puede servir para descargo del Gobierno el que no tenia noticia de este dictamen, pues estaba bien enterado de que estaba sobre la me-

sa, y se iba a discutir de un dia para otro.

Ha añadido el Sr. Secretario de Hacienda que no ha podido hacer mas, que ha hecho cuanto estaba de su parte, y que las Córtes na pueden exigirle mas. Pero no basta, señores, que se den órdenes, sino que se cumplan; y si por falta de los encargados de ello hay alguna morosidad, al Gobierno es á quien las Córtes deben reconvenir. El decoro del Congreso necesitaba una franca manifestacion, y no se debia guardar para este dia; y aunque parezca que el Ministro de Hacienda este que oso porque no le haya llamado la comision, S. S. puede conocer que esta ha debido decir que el Ministro no ha cumplido, sin necesidad

Tambien se le ha escapado a S. S. la expresion de que el Ministro de Hacienda no debia rendir cuentas: enhorabuena que él haga que las oficinas las den; pero no debe ocultársele que él es el responsable, y tambien debe acordarse que ha repetido muchas veces que quiere que se hable de cuentas, porque cuentas claras quiere S. S., y nosotros tambien las que

Debo llamar tambien la atencion de las Cortes hácia una indicacion de S. S. que no dej, de ser de muchísima importancia: queriendo sacar un argumento á su favor, dijo que cuando se discutieron las once medidas de que ahora tratamos, estaba tan lejos de hacer oposicion, que convino en ello; prueba de que no habia inconveniente para que se presentasen; pues bien, si S. S. aprobó las diez medidas, ¿cómo nos viene diendo ahora que la primera no ha podido tener efecto ni lo tendrá en adelante, pues se ofrecen grandes dificultades? Esa dificultad la debla haber previsto entonces, y prueba que no las habia cuando no las ·ha manifestado hasta ahora.

Hay mas: segun las doctrinas del Sr. Ministro de Hacienda, yo desconfio que veamos lo que acordaron las Córtes, y creo que se terminaque veamos lo que activación has cortes, y aren el deslinde por que tanto clama la nacion y nosotros hemos suspirado. Si el Sr. Minisfro cree que podemos contentarnos con esperanzas lisonjeras, y que podamos volver a nuestras provincias a oir maldiciones y reconvenciones, yo no estoy dispuesto a volver y sufrirlas de los que me han hecho el onor de nombrarme su Representante, y es preciso que se lleve á cabo lo resuelto, porque de lo contrario son nulas las Córtes y todas las reque aqui se acuerden.

He dicho antes que estaba de acuerdo con el dictámen de la comision en el fondo, y que hubiese querido que lo hubiera extendido un poco mas enérgico en prueba del desagrado de las Córtes: sin embargo, como el Sr. Ministro de Hacienda convino ayer desde el principio de la discusión en que en estos dictámenes había una inculpacion y censura

contra S. S., admitiéndole asi, no tendré dificultad de votarle.
El Sr. Secretario de HACIENDA: Ha dicho S. S. que el Gobierno debia tener conocimiento de estos dictamenes cuando dio la orden de 723; ayer dije en este sitio que el Gobierno hacia solo dos dias que teonocimiento de ellos: yo apelo á los Sres. Secretarios para que digan si han puesto en conocimiento del Gobierno, de ninguna manera, pues si se hubiese dado, era natural los hubiesen puesto en el Diario de Cortes: el Ministro ha dicho que solo hacia dos dias que tenia Onocimiento de ellos, y es tan cierto, que lo ha sabido casualmente; Pues si no, estuviera mas prevenido de lo que viene para contestar á las inculpaciones con que se le ha honrado.

en su apoyo ayer para hacer ver que estaba muy lejos de oponer nin-gua dificultad á los deseos de la comision cuando se trató de las medidas, pues que no habiendo puesto dificultad ninguna á este dictamen, macho en la llustración del Sr. Domenech que se haya extraviado de es-ta manera en la llustración del Sr. Domenech que se haya extraviado de esta manera, porque si en la primera medida de las once se hubiera fijay el Gobierno no se hubiera opuesto, era exacta su observacion; pero alli no se fijaba ningun período, sino que se decia que oyendo al tribunal mayor de Cuentas diese su dictámen. ¿ Pues qué, no ovo al tribunal mayor de Cuentas diese su decia en la primera meoyó al tribunal mayor de Cuentas diese su dictante. Oyó al tribunal mayor de Cuentas? sí; pero se decia en la primera medida que debian abolirse todas las medidas desde el año 28 acá, y el Ministro dio: ya no estoy en el caso de resolver por mí solo esta cues-tion, sluo de olr á personas ilustradas, y aguardo hasta el 30 de Enero; y si tres indial y conocida, no teniendo y si uo de oir 4 personas ilustradas, y aguardo nasta di 300 y si tres individuos de la capacidad que es bien conocida, no teniendo otro necadiotico de la capacidad que es bien conocida dictámen, ¿qué otro negocio á que atender, tardaron 22 dias en dar este dictámen, ¿qué deberia de honor el serio de de la capacidad que este dictámen. deberia de hacer el Ministro, que tiene sobre sí la responsabilidad diferente de hacer el Ministro, que tiene sobre sí la responsabilidad diferente de la companyo de la co rente de los informantes en una cuestion en que habia opiniones tan encontradas las unas con las otras, y al mismo tiempo que el Gobierno

consultaba, pues es lo que debia hacer, como he dicho, y en lo que l creo que no hay ninguna contradiccion? Y yo reto sobre esta parte al senor Domenech y cualquiera Diputado que no pueda encontrar en cuanto he dicho en las tres legislaturas una sola cosa que esté en contradic-

El Sr. PRESIDENTE: La mesa tiene que hacer una aclaracion para la ilustracion de los Diputados: todos los dictámenes de que se trata tienen la fecha del 6 de Abril, menos el último, que tiene la del 15; se duda si todos han sido entregados en un mismo dia; pero hay una ciri. cunstancia que deben tener presente las Córtes, y es que en la de 30 de Abril se dió cuenta de ellos, y se acordó que quedasen sobre la mesa: se avisó al Sr. Secretario de Hacienda con fecha del 1.º de Mayo, y en la sesion del dia 3 se puso á discusion; por consiguiente el Sr. Secretario del Despacho no ha podido tener noticia de ellos mas que como ha dicho S. S. dos dias antes, y la mesa es todo lo que puede decir en este

Los Sres. Domenech y Madoz rectificaron dos hechos. El Sr. Secretario del Despacho de ESTADO: Ante todas cosas, si por tener la desgracia de ser Ministro no he perdido el derecho á ser creido, no puedo menos de decir que el Ministro de Hacienda ni oficial ni extraoficialmente ha tenido noticia de los dictámenes de la comision hasta que se vieron impresos en el Diario. Sobre mi honor aseguro esto á las Córtes.

Deseo saber ahora del Sr. Presidente si lo que se discute es el dictamen num. 1.º de la comision, o si se hace un juicio universal de los actos del Gobierno y del Ministro de Hacienda, puesto que veo que se mezclan en la cuestion hechos anteriores à la administracion actual como son los resultados del voto de confianza. Yo no venia preparado para entrar en esta especie de pesquisa; venia solo dispuesto para hablar sobre el dictámen núm. 1.º de la comision, que versa sobre cosas muy sencillas; pero veo que de aqui se toma ocasion para hacer una censura general del ministerio sin contraerse al punto de la deliberacion. Ciertamente que si un Ministro procediese de esta manera, pronto seria llamado al órden (Una voz: ayer divagó el Ministro de Hacienda cuanto quiso sin obstáculo). Deseo pues que se me diga cuál es la discusion para contraerme á ella.

El Sr. PRESIDENTE: Lo que se discute es el dictámen núm. 1.º de

la comision que está anunciado: si algun Sr. Diputado se ha extendido en alguna incidencia, ha sido relativa á la cuestion, y nunca ha diva-gado tanto que se le debiese llamar al órden: el Sr. Diputado, á quier tal vez S. S. ha aludido, ha vuelto á la cuestion por sí mismo.

El Sr. Secretario de ESTADO: Rogaré á los Sres. Diputados que la discusion no varie de objeto. Permitaseme aqui hacer una declaracion en que tal vez choque con las opiniones de algunos señores. He sido otras veces Diputado, y he sabido defender la causa de la libertad y las prerogativas de las Córtes; ahora que soy Ministro, al mismo tiempo que las de las Córtes me toca defender tambien las prerogativas del Go bierno. He oido mil veces esta mañana las expresiones de hacer efecti va la responsabilidad del Gobierno, de estrechar al Gobierno á cumpli las órdenes de las Córtes, de que el Gobierno ha faltado á su deber, no cumpliendo las órdenes de las Córtes. Señores, yo protesto altamente contra estas expresiones. Yo reconozco en las Córtes la facultad de hacer efectiva la responsabilidad de los Ministros del Gobierno cuando estos contravengan á la Constitucion y á las leyes; á esta responsabilidad estoy pronto a someterme; pero yo no reconozco en las Córtes la facultad de hacer efectiva la responsabilidad del Gobierno, ni de darle ordenes, ni de estrecharle á cumplirlas. El Gobierno es la Reina con sus Ministros, y la Reina con sus Ministros ni da órdenes á las Córtes, ni las recibe de ellas: los Ministros dependen inmediatamente de la Re na, estan sujetos á sus órdenes, pero no las reciben directas de las Cór tes . sino de la Reina. Semejantes expresiones son capaces de subverti el orden constitucional, y la Constitucion de ningun modo las autotiza. Debilitado el Gobierno por mil desgracias irremediables, necesita hoy mas que nunca que las Córtes le den su apoyo; pero no es posible que exista ministerio ninguno donde todos los dias se trae al Gobierno a la barra, y se le trata violentamente. Las Córtes, si consideran que el ministerio no debe subsistir, tienen la facultad de dirigir un mensage á la Reina, donde manifiesten su opinion; y si en efecto es esta la de las Cortes, declárenlo. Yo lo digo con la franqueza que me caracteriza: si en las Cortes prevalecen los principios proclamados por ciertos señores yo estoy pronto á hacer mi dimision en obsequio del bien del Estado, Ruego, pues, á las Córtes que se pongan en el lugar de los Ministros, y que se convenzan de que estos, por solo serlo, no deben perder los derechos de un hombre de bien.

Ha dicho el Sr. Domenech que las Cortes no pueden menos de participar de la desconfianza que se ha manifestado en la prensa periódica con respecto á no dar el ministerio cuentas de los caudales públicos. Si la mayoría de las Córtes tiene esta desconfianza de los Ministros, haga una declaracion ahora mismo de ella por el bien de la nacion; pero si tiene el convencimiento de que los Ministros no merecen tan agria cen-sura, declare tambien por el mismo objeto que las Córtes no son de la opinion del Sr. Domenech y de esa prensa periódica. ¿Y es la prensa periódica autoridad que deba citarse en este sitio? ¿Es por ventura esa prensa la expresion de la voluntad general? ¿ó es mas bien el órgano de los partidos, la voz de ruines pasiones, la expresion de personas que solo se oponen á los que mandan para llegar al poder y abusar de él mas que pueden abusar los actuales Ministros? ¿ Se cree que Calatrava ambiciona el ministerio? ¿Lo ha pretendido acaso? Calatrava, que lo ha rehusado en tiempos menos dificiles, no lo ha aceptado sino cuando solo ofrecia peligros, cuando todos los egoistas huian de él. (Aplauso general de la tribuna pública y de muchos de los Diputados). Hágase, pues, esta declaracion: á esto me he levantado.

Creo haber entendido que la comision ha negado haber recibido los documentos comprendidos en el índice que leyó el Sr. Mendizabal antes de haberse presentado ese dictámen. La comision, sin embargo, conviene en que los documentos leidos por el Sr. Mendizabal se han pasado oportunamente por la secretaría de las Córtes.... (El haber bajado la voz el Sr. Ministro, y el haber algun ruido en el salon nos impidió oir bien este parrafo, y sobre todo su final.) El Sr. MADOZ: La última fecha de los documentos remitidos por el

Sr. Ministro de Hacienda es de 26 de Setiembre, y el mismo Sr. Ministro ha hecho relacion á un documento con fecha de Abril.

El Sr. Secretario de HACIENDA: Lo que ha dicho el Ministro de Hacienda es que en 3 de Diciembre acordaron once medidas, que en 4 de Diciembre mandó los documentos comprendidos en el índice, y que en esos documentos iba comprendido el dictamen que dió el tribunal mayor de Cuentas: por consiguiente.... (Las risas que produjo alguna equivocacion del Sr. Ministro impidieron oir el resto.

El Sr. Secretario de ESTADO: Aparece por fin que la comision tenia conocimiento de esos documentos. La cuestion del dia me parece sumamente sencilla. Se trata de si el ministerio ha cumplido ó no con lo acordado por las Córtes: yo creo que ya habrán visto, que tanto el Ministro de Hacienda, como el ministerio entero, no ha dejado de cumplir por su parte, si de cumplir tiene esa obligacion. El ministerio ha hecho de su parté todo cuanto ha podido para llevar á efecto lo acordado por las Cortes, cumpliendo la obligación de hacer ejecutar lo que las Córtes acuerden en sus facultades. ¿Cómo puede haberse creido que el ministerio quisiera defraudar los deseos de las Córtes cuando la resolucion del Gobierno de 22 de Abril aprieta mucho mas (perdóneseme la expresion) que el acuerdo de las Cortes mismas? ¿ En qué, pues, está la falta del Gobierno? Creo que el Sr. Domenech ha dicho que desde 30 de Enero hasta 22 de Abril no resulta del expediente que el Gobierno haya hecho nada. ¡Triste suerte la del Gobierno que no merece que en materias de esta clase se deje á su libre juicio la oportunidad de la ejecucion de una medida!; Triste situacion la del Gobierno, à quien se ajusta aqui la cuenta hasta por dias! ¿Y es exacto que desde 20 de Enero tantos de Abril no haya el Gobierno hecho nada? No señor.

Al ver hoy en el Diario la sesion de ayer he hallado en el discurso del Ministro de Hacienda que hizo mencion de una resolucion tomada en tantos de Marzo. ¡Y qué! ¿ no habrá alguna razon para que el Gobierno no haya podido adelantar mas sus disposiciones ses? Ha habido muchas que indicó aver el Ministro de Hacienda. Ha ha bido dos meses de epidemia en Madrid que ha afectado tanto al ministerio como á las Córtes, a las cuales obligó á suspender sus trabajos por dos dias. Han estado padeciendo en cama muchos individuos del Gobier no, han estado enfermos mucha parte de los oficiales de las secretarías y casi todos los empleados, ¿ No han sufrido retraso en estos dos mese los trabajos de las Córtes? ¿los de las comisjones? Permitaseme decir que esta discusion peligrosa, no para el Gobierno, sino para el Estado por las circunstancias en que se halla, creo que se hubiera evitado solo con que la comision hubiera tenido á bien hacer lo que han hecho otras

¿Qué inconveniente habia en que la comision hubiese dirigido una pregunta al Ministro? ¿ Es esto una cosa que cuesta tanto? ¿ es un sa-crificio tan doloroso? Yo me acuerdo de haber despachado en caso igual en dos ó tres conferencias expedientes muy dificiles, y las Córtes se bieran ahorrado dos mañanas en esta discusion, no solo perdiéndolas ellas, sino baciéndoselas perder á los Ministros. Ruego pues á las Córtes que consideren que este dictamen, cualquiera que sea la opinion de los

que le han formado, no es sino un voto de censura contra el ministerio, impropio de la comision y de las Cortes, y que si á proporcion de lo que dura la discusion del núm. 1.º se prolonga la de los demas, tendrán las Córtes treinta dias gastados con mucha utilidad de la nacion.

El Sr. FERRER, declarando desde luego que no creia que el Sr. Secretario de Estado hubiese hecho una alusion injusta á su persona, aprovechó esta ocasion para manifestar á la nacion entera que el nombramiento de Secretario del Despacho de Hacienda con que S. M. se habia digoado honrar á S. S. en 14 de Agosto anterior, por la mala direccion las comunicaciones solo llegó a manos de S. S. con un atraso extraordinario, que le obligó á presentar su dimision.

El Sr. Secretario de ESTADO confirmó en un todo el aserto del se-

El Sr. DOMENECH': El Sr. Secretario de Estado parece que ha dudado de si el Gobierno tiene obligacion de dar cumplimiento á las ordenes de las Cortes. Esta es materia muy árdua; y si entráramos en su exámen, veriamos si podia calificarse de subversiva esta idea, ó si lo seria mas la de que las disposiciones de las Córtes no se cumplen por el Gobierno. Sobre todo cuando he hablado yo me he contraido al de Hacienda, y solo al Sr. Secretario de Hacienda he podido aludir. Ha dicho el Sr. Secretario de Estado que cuando he habiado del Gobierno he confundido con esta idea el nombre de una augusta persona. Yo me he referido á la responsabilidad de los Secretarios del Despacho: yo no invoco ese nombre augusto, á quien respeto mucho, y estoy muy d stante de hacer lo que S. S. ha hecho en otra ocasion. (Aplausos en los bancos de los Sres. Diputados.)

El Sr. PRESIDENTE mandó leer los artículos 75 y 76 del reglamen-

advirtiendo á todos los circunstantes la moderacion que debian

El Sr. Secretario del Despacho de ESTADO: Yo he dicho que el Gobierno se componia de la Reina con sus Ministros, y bajo este concep-to era impropio y subversivo del orden hablar de la responsabilidad del Gobierno y de su obligacion á cumplir los acuerdos de las Córtes : el Gobierno es un poder del Estado, tan poder como las Córtes mismas. Me ha hecho el Sr. Domenech una recriminacion, dando á entender que yo ha abusado del nombre de una augusta persona. Yo no he abusado jamas de ese nombre augusto; yo no le he pronunciado jamas sino para hacerle el honor y la justicia que le corresponde, y sobre esto me remito al iuicio de las Córtes.

El Sr. MADOZ: Es muy triste la situacion en que la comision se encuentra. Aqui se han confundido muchas cosas, y se han mezclado las palabras trono, gabinete, ministerio. La comision de Cuentas en su dictamen se ha dirigido al Sr. Ministro de Hacienda, porque cree que el Sr. Ministro de Hacienda no se debe cubrir ni con el nombre ministerio, ni con el nombre Gobierno. Nosotros hemos dicho que no teniamos documentos, y no sé por qué motivo S. S. se ha sobresaltado de un modo extraordinario: yo no creo que la cuestion merezca tanta importancia. Esta comision ha creido que se hallaba en el caso de adoptar alguna medida para presentar sus trabajos, porque se hallaba sin ningun documento, ó solamente los tenia insignificantes; y entonces ¿á qué debia llamar al ministerio? He dicho, señores, que la situacion de la comision de Cuentas era delicadísima. Cargos del Gobierno, mala fe, cargos del Sr. Domenech, debilidad, falta de energía: la comision debia haber exigido la responsabilidad. La comision responde á todo que tiene la satisfaccion de haber cumplido su deber. Si por pedir cuentas se dice que hace la oposicion, yo declaro que la nacion entera pertenece á la oposicion entonces. La cuestion es muy sencilla : las Córtes determinarán cuando vean documentos que la comision no ha recibido. ¿Debe la comision decir que ha recibido este documento, ó no? Oigo al Sr. Ministro de Hacienda decir en voz baja que es esto falso, y para que nunca se me tenga por falsario..... (Varios señores Diputados : no

El Sr. Secretario de HACIENDA: Lo que yo he dicho en voz baja es que ese documento no se habia pedido.

El Sr. MADOZ: La comision no puede menos de contestar á las ob-servaciones del Sr. Ministro de Hacienda, y espera que asi como se per-mitió ayer y hoy á S. S. leer una lista de documentos para vindicar su conducta respecto de este asunto, se la permitirá por mi órgano sincerarse de las inculpaciones que se la han hecho leyendo otra lista de los que ha recibido, lista dividida en cuatro partes, y en la que como verán las Córtes, se encuentran muy pocos documentos que sirvan para el objeto en cuestion (leyó el orador una lista de los documentos recibidos por la comision). De todos estos el mas notable es el documento núm. 7.0; pero no es ni con mucho el suficiente para llenar los deseos de la comision ni de las Córtes manifestadas por sus resoluciones. La comision pedia que el Gobierno, oyendo al tribunal de Cuentas, remitiese su opinion sobre las cuentas generales que se reclamaban: ¿y es esto lo que com-prende este documento núm. 7.º en que tanto se ha apoyado el Sr. Ministro de Hacienda? No, señores; la comision deseaba poder fijar su opinion sobre la del Gobierno o del Ministro de Hacienda por lo menos, de suerte que aun cuando hubiera remitido al momento estos datos, si no lo hacia acompañando su dictámen, no cumplia con lo que se le pedia; pero ademas el documento núm. 7.º es insignificante, y no hace al caso presente para nada. Lo que la comision desea, fundada en la resolucion de las Córtes, y lo que estas mismas desean es que para lo sucesivo se evite todo cuanto pueda entorpecer la presentacion de cuentas, á que tienen un derecho incontestable los pueblos, y que se dicten medidas para conseguir este objeto; y estas no las podia proponer la comision sin saber la opinion del Gobierno. Pero este documento nada de esto contiene; contiene solo una pequenssima parte de lo que se pedia, como se ve por su contexto (leyó el extracto del documento).

El Sr. Ministro de Hacienda, celoso sin duda de cumplir lo acordado por las Córtes en 9 de Diciembre, pidió informe al tribunal mayor de Cuentas, y este le evacuó en 29 de Diciembre: y el Sr. Ministro aqui dió otro paso que le honra mucho, pues nombró para examinar este informe à tres personas muy inteligentes en la materia, los Sres. Canga Argüelles, Pinila y Torres, los cuales, reunidos en comision, evacua-ron su encargo el 30 de Enero. Y desde esta fecha hasta el 6 de Abril, ¿no ha tenido tiempo de pasar este informe que contestaba á las dudas del tribunal al mismo el Ministro de Hacienda? Yo supongo que no lo hubiera este evacuado todavía; pero podía decirse á la comision: está en este estado ó en el otro, y se hubiera evitado el giro que ha tomado esta discusion. Pero no se ha hecho así; hasta el 22 de Abril no se comunicó al tribunal este informe, y á la verdad no comprendo por qué sea esta detencion tan notable de tres meses; por lo tanto, viendo esta detencion tan otable de tres meses; por lo tanto, viendo esta detencion tan otable de tres meses; por lo tanto, viendo esta detencion tan otable de tres meses; por lo tanto, viendo esta de comisión de la comisión de comprendo por que sea que radio daba extrator que la comisión por la consenio de comisión de comis no creo que nadie deba extrañar que la comision pida se haga un recuerdo al Gobierno para que cumpla con el encargo que se le las Córtes. Es un simple recuerdo el que pide la comision, no un voto de censura al Gobierno como se ha pretendido, y si se hubiera cumplido con lo acordado nada diria la comision; pero el documento núm. 7 no comprende mas que una pequeñisima parte de lo que se reclamaba, y no tiene la opinion del Gobierno, sino solo la del tribunal de Cuentas,

que no era lo que se pedia. Sobre esto me veo en la necesidad de refutar un error en que ha incurrido el Sr. Ministro de Hacienda al decirnos que no habia habido discusion al pedirse este informe que abora insiste la comision en reclamar: la hubo y muy detenida, y la voluntad del Congreso era que aprovechándose las luces de esta discusion, se pudiese oir al Gobierno y fijar reglas con los datos nocesarios para que en lo sucesivo se evitasen estos retardos y dilaciones. Por eso viendose que no se ha conseguido el objeto, la comision se ha hallado en la precision de proponer un recuerdo, no un voto de censura como se ha creido, ni acriminaciones de que la comision ha estado muy lejos. Se ha tratado solo de conseguir se fijen reglas para guardar orden en las cuentas, que es lo que necesitan los pueblos, y mucho mas cuando acaso no tardará mu cho en pedírseles nuevos sacrificios. La comision por eso ha dicho que ha visto con sentimiento el documento que se ha presentado, pues no podia decir que lo habia visto con satisfaccion cuando estaba muy lejos de llenar el objeto con que se habia pedido. Por eso los individuos de la comision, obrando con la franqueza que les distingue, han dicho su opinion; y si no lo hiciesen asi, serian agriamente reconvenidos como Diputados por sus comitentes. Yo creo que lo mismo será en las demas provincias que en la mia; no hay correo que no reciba muchas que as de los habitantes de la provincia de Lérida sobre que se presenten cuentas, cuentas y siempre cuentas; y si volviésemos á nuestras provincias sin haber hecho nada en este particular, nos reconvendrian amarga-mente y con mucho derecho. No queremos nosotros fiscalizar al Gobierno, mucho mas cuanto que las cuentas á que en mucha parte nos referimos son anteriores á la entrada del ministerio actual en el despacho de los negocios; pero sí queremos que sepa la nacion la inversion de sus inmensos sacrificios, y por eso insistimos en que se haga el

Se nos dice que por qué no exigimos la responsabilidad; pero es preciso conocer que hasta ahora no hay motivo para ello; pero si el Gobierno se hiciese sordo á nuestros clamores, nos pondria en la necesidad de hacerlo. Por lo demas, el si la comision debia haber pedido estos documentos al Gobierno, ó informádose del estado del negocio, la misma reconvencion podria dirigir la comision al Sr. Ministro, pues bien podia en las muchas ocasiones que ha habido para ello al remitir otros

decennemos haber manifestado cómo esteba este asunto. Podrá, si se continuente au de la contraction de una parte y de otras, pero si se recon-riene d'un confision por el Gobierno, esta se cree con el dereche igual de baccela à apart. Pero pera que se convenzan las Corres de la cierco ese cusarto de décho, codra que carse el documento citado sates sobre la aresa, y verio las Sres, Gipurados que gustem, y observação que es muy corta in parte que essuprende de la que sepreita. Por la demas, in cues-tion en es mas de si se ha de hacer ese recuerdo que propone la comision é not el decoro de la comisión, del Congreso y de la nacion se ha-Ela interesado en ello, supereto que se ha dedo a la cuestion un aspectu que de anado alguno tenia, presentandala coma cuestion de Gatinete que de anado alguno tenia, presentandala coma cuestion de Gatinete cuando, repito, era de un simple recuerdo, y por lo tanto las Córtex se halkan en el caso de aprobar el dictamen de la comision.
Un Sr. Diputado pidió se preguntase si estaba el asunto discutido,
pero el Sr. Presidente le contesto que no habiendo habiado el número

de Sres. Dipatudos que exigia el reglamento, no podia hacerse la pre-

El Sr. Secretario de HACTENDA: No es extraño que el Sr. Madoz El Sr. Secretario de HACIENDA: No es extraño que el Sr. Madoz hays incurrido en la equivocación de llamar documento a lo que es un dictamen, y que por lo tamo confundicado uno con otro haya tratado de prob r que el ministerio debia haber presentado im que S. S. reclamato. Un documento segun dice S. S. pedido por las Córtes al ministerio, que hasta cierto punto debia presentario, siempre que no se siguiese perjuicio al Estado. Pero por esta equivocación se ha hecho desaparecer lo que en si es real y vecdadero. ¿Qué pidieron las Córtes? Un dictamen subte un negocio de mucha gravedad, interes y trascendencia. Al momento pidio el Gobierno su parecer al tribunal mayor de Cuentas, que la did consultado en dudos. Claro es ove el Gobierno os se conformó le did consultando sus dudas. Claro es que el Gobierno no se conforma con el, cuando hizo lo revisasen tres ministros del suprimido Consejo Real, los cuales evacuaron su encargo lo mas pronto que pudieron. Y qué, ses quiere que el Ministro no hiciese mas que recibirlo, y a ciegas, sia feerto siquiera, in pasase al referido tribanal? Claro es que no, pues así no hubiera cumplido su deber, mucho mas cuando mediaba un dictimen anterior del mismo tribunal.

El Ministro no podia mirar esto mas que como un informe ó como un dictamen, pues disposicion no podia serlo hasta que el Gobierno lo adoptase; no podia, repito, admitir á ciegas este informe y despacharle al dia siguiente, principalmente cuando recaia sobre otro que el tribunal hibia dado antes, y cuando en su seno hay personas de tautos co-nocimientos como los señores que compusieron la comision que nom-bró el Gobierro. Se ha pedido pues um informe, y el Ministro de Hacien-da no tiene la viveza de imaginación ni la profundidad de conocimientos que se requeriria para improvisarlo en una materia tan grave, tan ardua. Había que dar reglas, restablecer una ordenanza que ao existia, y que estas reglas suesen practicables: no basta que el Gobierno mande y las Córtes dispongan: es preciso que al disponerio las Córtes, y al mandarlo el Gobierno, se vea la facilidad ó la dificultad de ejecutar lo que se manda y dispone. Por lo demas y o no he dicho que sea imposibie hacerio, sino que es necesario meditar mucho el asunto antes de re-

solver en él. Ha dicho el Sr. Madoz que si el Gobierno extraña que no le haya predido la camision noticias, tambien esta debe extrañar que aquel no le haya pasado notas del estado del asunto: pero acaso la comision ¿hate nava passaro nocas del estado del astuto: pero acaso la compile con lo bia observado tibieza ni flojedad en el ministerio al cumplir con lo acordado? Seguramente que no; pues ya que se trata de documentos, el de 26 de Setiembre, si se coteja con el dictámen mismo del tribunal de Cuentas, se verá que el Gubierno se anticipó á los deseos mismos de la comision; y si no, pónganse sobre la mesa unos y otros y se verá como el Gobierno, aun antes que se le pidiese nada, envió varias cuentas de valores desde 1829 à 1833, y de distribucion desde 1829 al 1834; cuentas que la misma comision en su dictámeu núm. 3.º dice que estan conformes. (El Sr. MADOZ: Estamos en la discusion del dictámen números desde 1829 al 1834; mero 1.º, y no en la del 3.º) Se han presentado cuentas en las que nin-guna responsabilidad tiene el actual ministerio, pues son de épocas anteriores; pero el ministerio ha querido que se emplee en esto una actividad incesante, y que nada quede de su parte para que se vean safisfectus los deseos de las Cortes; y no mercee que se le acuse de ti-bio ni flojo, ni que se le dirija eso que se llama recuerdo, cuando antes que se pensase en él, escaba campliendo lo que se le pedia. No creo que se bava querido que viniese un dictamen cualquiera, sino que fue-

que se hava querido que viniese un dictámen cualquiera, sino que fuese cuat debe ser, furdado y con datos y conocimientos, á menos que
no se incurra en la contradicción de que por una parte se quieran simples estados de cuentas sin dato aiguno, y por otra se diga que esto no
basta y son precisos documentos y mas documentos.

Pero, señores, el Gobierno, ó si se quiere el actual Ministro de
Hacienda, ha pasado á la comision varias cuentas de que no ha hablado la comision, y el Gobi rno no hará con esta la injusticia de reconvenirla porque no ha dado su dictamen sobre ellas. Sabe que son cuentas, y que el examen de estos asuntos requiere tiempo y meditacion.
Sin embargo, hace cuatro meses que pasó las cuentas de loterías, y nada
ha dicho de ellas la comision. Pero no digo esto por inculpar á los individuos de ella, sino porque cuando con una especie de clamor se insiste en que se deben dar cuentas, se vea que antes de decirse nada,
en 26 de Diciembre se anticipó el Gobierno á este mismo desco.

El 24 de Enero se remitieron las de cinco años para que se vea la
actividad y buen desco del actual Ministro de Hacienda: ¿es esto no

activid d y buen desco del actual Ministro de Hacienda: ¿es esto no querer dar cuentas? Pues hallandose aqui desde entonces, nada ha dicho la comision, y no es extraño, ¿ y por qué? Porque hay diferencia entre presentar las cuentas y dar la opinion sobre los puntos delicados que pueden abrazar. El 28 de Enero se remitieron las cuentas de la contaduria de Valores entregadas el 24, es decir, que en solos cuatro dias las despachó el Gobierno. ¿ Es esto no querer que se aclare la ve dad? Yo aseguro, señores, que si se examina lo hecho en el período de seis meses con lo hecho en otros países en circunstancias mucho menos dificiles con las comunicaciones expeditas, y sin las dificultades de todo gé-pero que aqui, ni dos años han bastado para otro tanto. Y el Gobierno no teme de ningun modo la comparación, ni aun con esos tiempos des-de 1824 á 1832, en que por circunstancias bien sabidas de todos estaba bien expedita la acción del Gobierno absoluto y las comunicaciones, y que se han presentado aqui como un modelo de órden y de sistema en materias de Hicienda. En donde se ve si hay sistema o no en el Gobierno, si hay orden o no en sus operaciones, es en este asunto, pues a pesar de las d ficultades, con una actividad incansable ha presentado el
trabajo de que he hablado, y ademas ese presupuesto, que seguramente abraza época en que no era responsable el actual ministerio, y que no se podia improvisar en pocos dias.

El 1.º de Marzo se remitieron otras cuentas recibidas nueve dias antes, examinándolas como era preciso, y la comision nada ha dicho, ni el Gobierno lo ha extrañado. Se han presentado las de minas de un período de ocho años; ¿ y se dirá que no quiere dar cuentas el Gobierno? ¿Se declamará todavía con objeto de aumentar la desconhauza....? Si la comision al mismo tiempo que ha dado ese voto de censura hubiese he-cho mérito de esto; si hubiese dicho una sola palabra sobre ello; si hubiese dicho la comision que las La recibido y las examinará, nada ten-dria que decir el Gobierno; pero no se ha hecho asi. Se ha insistido en que no ha presentado un dictámen que no puede presentar sin meditarlo bien, y no se ha hecho mencion de lo que se ha presentado. Y hé
aqui por qué el Gobierno se ve en la necesidad de decirlo.

En 16 de Abril se remitieron las cuentas de distribucion de 1835,

recibidas en el ministerio en 8 del mismo mes. Es verdad que se ha puesto sobre esto una nota al dictámen núm. 3.º: ¿ no ha merecido el actual Ministro que siquiera se hayan consagrado tres ó cuatro líneas del dictámen para hacer ver el esmero y cuidado que tiene para secundar las miras de las Cortes en circunstancias que, como he dicho varias veces, es indispensable que los altos funcionarios no solamente posean la propiedad de honradez en grado superlativo, sino que es preciso que lo parezcan, si no se quiere destruir, como ha dicho el Sr. Calatrava.

esto que es Gobierno?

En 22 de Abril se remitieron á las Córtes la cuentas de la agencia general de preces á Roma, recibid sen 20 del mismo mes. Esta actividad, este celo que se ve aqui que se observa de parte de las oficinas, ha sido impulsada por el Ministro de Hacienda; ¿ y no merece que se disconda de ceta que la companya. digi algo de esto en el dictámen?

En 22 de Abril se remitieron las cuentas de Cruzada de 1828, 29

y 30, recibidas en el ministerio en 14 del mismo mes. Algunas reflexiones podria hacer mas en contestacion al Sr. Domenech; pero ya que no esta presente, me reservo contestar cuando S. S. se halle aqui.

El Sr. Madoz rectifica algunos hechos, y el Sr. Ministro de Hacien-

El Sr. PRESIDENTE suspende en seguida esta discusion. Se manda pasar á la comision de Guerra una exposiciou del general en gefe del ejército del Norte, manifestando las razones que ha tenido para disponer que todos los oficiales de la plana mayor y ayudantes de los generales del ejército tengan dos caballos exceptuados de la requisicion, en lugar de uno que se les señala por el decreto de las Córtes;

cuya exposicion está apoyada por el Gobierno.

Se manda quedar sobre la mesa un dictámen de la comision de Guerra acerca de una solicitud del ayuntamiento del valle de Mena, para que se declare que los pueblos de dicho valle que no tienen mozos sorteables esten libres de pagar los 69 rs. por cada reemplazo que les ; eaige la diputacion previncial de Búrges.

A la comision de Guerra se manda passar una exposicion de Benito Mier, exponiendo que no ha podido eximirse de la suerte de soldado en la tittima quinta por haber estado movilizado como Miliciano nacional, y pide se le exima del servicio de las armas mediante la suma que se

A la de Pensiones una exposicion de Doña María Estevane, viuda m la de rensiones una expesicion de Doux maria estevane, viuda del teniente D. Pedro Maria de Taboada, haciendo presente los servicios de este, y que la viudedad de 7 rs. que disfruta no es suficiente para la manuvencion de su familia, por cuyo motivo pide se le continúe pagando la que disfrutaba siendo soltera, en atencion á los servicios de su difunto padre.

Be concode licencia por dos meses á los Sres. B. Eugenio Diez y B. Abdon Ruiz de Carrion, para que el primero pueda procurar restablecer su salud, y el ú timo arreglar alguaos negocios interesantes á la provincia de Valencia.

El Sr. PRESIDENTE señala los negocios que se discutirán en la se-sion de mañana, y levanta la de hoy i las cuatro de la tarde.

ESPAÑA.

Pontevedra 26 de Abril.

El Sr. gese político de la provincia de Orense me dice en oficio de 19 del actual lo siguiente:

Antes de ayer entró preso en esta capital D. José Rodriguez Condomina Munin, vecino de Astureses, inmediato al Carballino, sorprendido por el alcalde comandante de Nacionales de Esgos en una casa aislada: este Condomina está encausado en diferentes juzgados por capitan de gavilla y reclutador de facciosos, venia de Madrid con pasaporte expedido en 1.º del actual como vecino y Nacional de caballería de aquella corte para esta provincia, armado y montado en un buen caballo con un criado; en el mismo día de su prision anduviera recorriendo varias casas de curas párrocos, y por las huellas de su caballo, y á favor de hachones de paja consiguieron su captura la noche del 16 en el punto expresado; espero que por su declaracion y la de su criado y otras citas que tengo se descubra el objeto de su venida, que es de suponer trajese instrucciones para fomentar la rebelion en Galicia. (B. O.)

Bilbao 24 de Abril.

El Sr. general Scoane salió ayer para S. Sehastian acompanado del Sr. Lujan, Diputado á Córtes.

El temporal que reinaba hace quince dias ha calmado casi enteramente, de modo que podemos esperar que pronto se volverá á abrir la campaña.

El ejército sigue en sus acantonamientos, pero algunos batallones se han embarcado: unos dicen para S. Sebastian, otros con diferente destino; pronto podremos decir al público cuál ha sido su direccion y el objeto de su embarque.

La presencia del Excmo. Sr. conde de Luchana aver en el paseo desmintió los rumores que se habian esparcido de hallarse S. E. enfermo. Por la tarde recorrió nuestras fortificaciones, inspeccionando los trabajos que en ellas se ejecutan con acti-

Los facciosos siguen en los mismos acantonamientos, excepto el 6.º batallon de Navarra que de Zamudio pasó esta mañana á Gatica, donde permanecia desde las dos de la tarde.

Castor con el 7.º y 9.º batallones de Vizcaya está en Sodupe y Gueñes; tiene dos companías avanzadas en Zalla. No obstante, una partida de la guarnicion de Valmaseda hizo una sa-lida sobre Trucios, donde se hallaba una compania facciosa que regresaba de la montaña, y logró sorprender en una casa á 18, entre los cuales cuatro oficiales. La partida regresó ayer á las siete de la mañana á Valmaseda conduciendo estos prisioneros.

Anteayer hubo una escaramuza en el valle de Mena entre los Nacionales y la guarnición de Mercadillo con la partida del cura Barrio; éste perdió seis muertos y siete prisioneros.

No quisiéramos predicar los ódios ni las venganzas; pero nuestra voz tiene que elevarse hoy apasionada, fuerte; tenemos que desahogar la amargura que sofoca nuestros corazones.

Presenciamos ayer el cange de 250 soldados y oficiales nuestros por otros tantos facciosos que teníamos en esta villa. Estos fueron con el vestuario que trajeron, y la mayor parte lo llevaron mejorado por la caridad de algunos y el afecto de otros: fueron sanos y robustos, porque les hemos dado bien de comer. Y cómo nos entregaron nuestros soldados? Exánimes, desnudos, completamente desnudos: de un modo tal, que la decencia se resiste á bosquejarlo. Les han obligado á sufrir extraordinarios tormentos; les han tratado peor que á las bestias mas despreciables, y han hecho morir de hambre á nuestros valientes, dándoles solo siete ú ocho raciones al mes, cuando aqui suministrábamos 50 á los compañeros de tan execrables caribes; hasta les han privado de la leña necesaria para hacer su reducido rancho!

Nos complacemos en tributar nuevamente nuestros desapasionados elogios al general Escalera, que tantos títulos tiene á la gratitud pública. Le vimos aver tarde recorrer las filas de los infelices que habian sido cangeados, hablarles con amabilidad, y repartirles socorros pecuniarios y las prendas de vestuario necesarias para cubrir las carnes de aquellos desgraciados: siempre tendremos mas gusto en elogiar á los que mandan que en criticarlos: pues será una prueba de que cumplen con su deber y estamos de consiguiente mejor gobernados.

Relacion de los individuos de nuestro ejército que fueron cangeados en el dia de aver.

Coronel: D. Manuel Ladron de Guevara. Capitanes: Don Fermin Fernaudez, D. Vicente Maria Seguerola, D. Juan Pardo, D. Pedro Otero. Tenientes: D. Juan Duro, D. Gregorio de la Torre, D. Francisco Cordero, D. Felix Castro, D. Pablo Lujar. Subtenientes: D. Gabriel García, D. José Benavente, D. Juan Duarte, fisico, D. Juan Cecilio Olave, cinco sargentos y 237 cabos y soldados.

En la casa alojamiento del Excmo. Sr. baron de Carondelet se ha celebrado hoy consejo de guerra de oficiales generales, presidido por S. E., para fallar la causa de D. Ramon Jimenez Moreno, subteniente que sue del provincial de Compostela, fon gado á las filas enemigas durante el último sitio de esta villa, y hecho prisionero en la accion de las alturas de Santa Marina. Mas como de la lectura de la causa ha resultado que no se ha comunicado al acusado el dictamen fiscal y otras omisiones se ha suspendido el juicio.

El tiempo ha vuelto á empeorar, por cuyo motivo la mayor parte de los buques de trasporte que llevan tropas a S. &. bastian han vuelto al puerto, y los vapores, que no podian aguantar el mal tiempo en el Habra, se han largado sin duda con el mismo destino.

Ha salido el general Buerens para la Rioja, donde va i lomar un mando importante.

El ejército continua en sus acantonamientos. (El Bilbaina)

Madrid 4 de Mayo.

PARTE OFICIAL.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Exemo. Sr.: Con fecha de ayer dije á V. E. mi traslacion á esta con direccion á S. Mateo estrechado por los enemigos para hacerles levantar este sitio y el de Benicarló, que acabo de saber se halla atacado fuertemente asi como el otro con la artilleria tomada en Cantavieja; y en este momento de las cuatro de la manana en que principiaba el movimiento recibo el traslado de la órden dada por V. E. á Nogueras para que tome i su cargo la recuperacion de Cantavieja. Ignoro donde se halle este gefe; pero sea donde fuere, sabiendo como se por sus avisos trasmitidos á V. E., que estaba enfermo y sin tropas ni recursos para acometer la empresa que se le consia, debo contar con que esto unido á mis órdenes, de que igualmente tiene V. E. conocimiento, le hayan hecho dirigirse a cubrir la fron. tera de Valencia.

En este estado de cosas no puedo ni debo hacer otra que acudir á lo mas urgente, que es libertar los dos fuertes dichos pues clara es la suma importancia de no perderlos; y si resisten hoy, mañana al medio dia quedarán enteramente libres Me ocuparé el siguiente en aprovisionarlos, y hechos los aprestos para embestir á Cantavieja, lo verificaré en seguida con esperanza de que en breve vuelva á nuestro poder este fuerte. Digolo á V. E. para que se sirva ponerlo en conocimiento de S. M. Dios guarde á V. E. muchos anos. Cuartel general de Castellon 2 de Mayo de 1837. = Excmo. Sr. = Marcelino Oráa. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Bolsa de Madrid. Cotiz. de ayer á las tres de la tarde,

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones al gran libro á 5 por 100, 00.

Títulos al portador del 5 por 100, 26½ y 26½ modernos con cupon al contado: 26½, ½, ½ y 26½ á v. f. ó vol.: 26½ y 26½ á v. f. ó vol. á prima de ½ p. 100 modernos con cupon.

Inscripciones al portador del 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.

Vales reales no consolidados, 12½ devueltos al contado: 13½ á v. f. ó vol. 4 prima de 1 p. 100 devueltos.

á prima de § p. 100 devueitos.

Deuda negociable de § p. 100 á papel, 00.

Idem sin interes, 83 devueitas al contado: 85 á 20 d. f. ó vol.: 9 áv. f. o vol. á prima de 🚦 y 🛊 p. 100, devueltas. Acciones del banco español, oo.

Lóndres, 2 90 dias, Barcelona, 1 pesos Málaga, 1 b.
35 y 35 y 35 y .

Paris, 15-9.

Bilbao, 1 i id.
Cádiz, 2 f b.

Santiago, 1 id.
Sevilla, 2 f b. Alicante, a corto pla-Coruña, 3 d. zo, 3 b. Granada, 2 id. Valencia, 11 id. Zaragoza, par. Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

BIBLIOGRAFIA.

En la libreria de Sojo se vende el cuaderno 16 de la coleccion de Cortes de Leon y de Castilla que publica la Real academia de la Historia. Contiene las peticiones hechas en las Cortes de Bribiesca, celebradas en el año 1387 por Juan 1. Su pre-

EL COMPOSITOR Y LA EXTRANGERA,

comedia en un acto, traducida del frances por D. Juan del Peral, y repre sentada con general aplauso en el teatro del Principe. Véndese 4 4 f. en la librería de Escamilla, donde se halla con la coleccion de comedias modernas las recientemente publicadas, cuyos títulos son Una de tapratas. Chiton!! Muérete ; y verás..! El amigo mártir. El Soprano. Nota-Está en prensa el drama en cuatro actos titulado Jacobo II.

CRUZ.

A las ocho de la noche. Ultima representacion, por ahora, de la comedia nueva, original, en cuatro actos, escrita en variedad de metros por D. Manuel Breton de los Herreros, ticulada

MUERETE; Y VERAS..!

Terminando la funcion con boleras bailadas á doce.

Mañana sábado en este teatro se pondrá en escena el drama en cinco actos titulado El ARTE DE CONSPIRAN-

PRINCIPE.

Mañana sábado se ejecutará la tercera representacion de la opera nueva, en tres actos, del maestro Persiani, titulada INES DE CASTRO.

EN LA IMPRENTA NACIONAL